

tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Móstoles, 29 de mayo de 2003.—Don Carmelo Ruiz García, Administrador Solidario de Moranchel y Ruiz, Sociedad Limitada, y de Calzados Andrea Ruiz, Sociedad Limitada. Doña Yolanda Hernández Arenas, Administrador Solidario de Calzados Andrea Ruiz, Sociedad Limitada. Don Julián Francisco Moranchel del Amo, Administrador Solidario de Moranchel y Ruiz, Sociedad Limitada. 33.173.  
1.ª 7-7-2003

## PAHABANA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 1 de junio de 2003, se acordó por unanimidad la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cambio de domicilio social a la calle Vandergoten, 6, entreplanta, 28014 de Madrid, y la redacción de los nuevos estatutos sociales, quedando redactados los artículos primero y cuarto en la forma siguiente:

Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación «Pahabana, S.L.».

Artículo segundo: Tiene su domicilio en Madrid, calle Vandergoten, número 6, entreplanta, pudiendo trasladarlo en lo sucesivo dentro de la población, por acuerdo del Órgano de Administración.

El Órgano de Administración será competente para crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias y delegaciones dentro o fuera del territorio nacional.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Carlos Javier Zapata Montes, Administrador solidario.—33.409.

1.ª 7-7-2003

## PALLET TAMA, S. L. (Sociedad absorbente)

## DAOIZ 16, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Las sociedades «Pallet Tama, Sociedad Limitada» y «Daoiz 16, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 19 de junio de 2003, de fusión por absorción de la segunda por la primera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Y los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social el proyecto de fusión, los informes de los administradores, las cuentas anuales y el informe de gestión de las dos sociedades, los balances de fusión de ambas, los estatutos de ambas sociedades y el proyecto de modificación de los estatutos de la sociedad absorbente y la relación de nombres, apellidos, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas circunstancias personales de los propuestos como administradores de la sociedad absorbente.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen los créditos.

Segovia, 20 de junio de 2003.—Los Administradores Solidarios, Juan Antonio Tapia Manso y Ladislao Mateo Maderuelo.—33.269.

1.ª 7-7-2003

## PECHINEY CELOGRAF, S. L. (Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente))

## TECHPACK ESPAÑA, S. L. (Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida))

### Anuncio de decisión de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Pechiney Celograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de «Techpack España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida) han decidido con fecha 30 de junio de 2003 la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Techpack España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida) por parte de «Pechiney Celograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, «Pechiney Celograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».

La fusión se ha decidido conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y aprobados por los respectivos Socios Únicos de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los socios de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de «Pechiney Celograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», D. Juan Sáez Fernández, y la Vicesecretaría no miembro del Consejo de Administración de «Techpack España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Dña. Mariona Xicoy Cruells.—33.698.

1.ª 7-7-2003

## PHOEBUS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## HOME EXPORT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida))

### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Phoebus, Sociedad Limitada» y «Home Export, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales, con fecha cuatro de junio de 2003, han adoptado, por unanimidad, la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Phoebus, Sociedad Limitada» absorbe a la mercantil «Home Export, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión apro-

bado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil Valencia, con fecha veintiséis de mayo de dos mil tres.

Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha treinta y uno de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Valencia, a 5 de junio de 2003.—La Consejero Delegado de la mercantil «Phoebus, Sociedad Limitada», y la Consejero Delegado de la mercantil «Home Export, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, Dolores Valero García.—33.265.

1.ª 7-7-2003

## PIKOLÍN, S. A. (Sociedad escindida)

## GRUPOPIKOLÍN, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

### Anuncio de escisión parcial

Las Juntas Generales Universales de accionistas de «Pikolín Sociedad Anónima» y de «Grupopikolín Sociedad Limitada», celebradas el día 11 de junio de dos mil tres, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Pikolín Sociedad Anónima» sin extinción de la misma, segregando la totalidad del patrimonio escindido afecto a una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspasa en bloque a «Grupopikolín Sociedad Limitada». Dicha escisión parcial se acordó de conformidad con el contenido del proyecto de escisión parcial redactado por los Administradores de las sociedades intervinientes, de fecha 20 de mayo de 2003, que fue depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 9 de junio de 2003.

Como consecuencia de la escisión parcial acordada, la sociedad escindida reduce su capital social en la suma de 409.895,64 euros, mediante la amortización de 1.364 acciones, recibiendo a cambio todos los accionistas de la sociedad escindida participaciones en proporción de la sociedad beneficiada por la escisión.

Los acreedores, accionistas y partícipes de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener de las mismas el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Además, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se publique el último anuncio de escisión, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de junio de 2003.—El Presidente-Consejero Delegado de Pikolín, S. A. y Administrador Único de Grupopikolín, S. L., Alfonso Soláns Soláns.—34.066.

1.ª 7-7-2003

## PLUTÓN PARK, S. A.

### Junta General

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Plutón Park, S. A., se convoca a los señores accionistas el próximo 23 de julio de 2003, a las 18:00 horas, en el domicilio social de la Avenida de Peinador, de Mos (Pontevedra), en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la compañía, bajo el siguiente